



CORRESPONDENCIA DESPACHADA
AUTOPISTAS DEL CAFE S.A.
RADICADO: D- 922
FECHA: 18 de Diciembre de 2015
FAVOR CITAR EL NUMERO DE RADICADO AL RESPONDER

Dosquebradas,

Señores
ALCALDIA DE PEREIRA
Atn: Dr. Enrique Vásquez Zuleta
Alcalde
Pereira

Referencia: Proyecto Desarrollo Vial Armenia – Pereira – Manizales, Calarcá – La Paila

Asunto: Plan de manejo de movilidad sector colegio José Antonio Galán.

Respetado señor Alcalde:

Con gran preocupación registramos que el año 2015 termina sin que la administración municipal atienda de fondo la problemática relacionada con la seguridad vial del acceso al colegio José Antonio Galán (tramo Armenia – Pereira, km 28+00 de la ruta 2901). Es muy grave que comience un nuevo año escolar y el colegio mencionado no cuente con la infraestructura vial adecuada para proteger la integridad y la vida de los niños y niñas que conforman esa comunidad estudiantil.

Omitiendo el deber de planeación y en contra de la seguridad de los niños, la mencionada institución educativa fue construida sin contar con un acceso adecuado a la Vía Nacional que transcurre por el sector.

Consecuencia de ello es que las rutas escolares y demás vehículos de la comunidad educativa terminan estacionados en lugares indebidos sobre la vía nacional, se entrecruzan y hacen maniobras prohibidas (giros a la izquierda) generando situaciones de peligro tanto para sus ocupantes como para los demás usuarios de la vía.

Como si lo anterior no fuera suficientemente grave, en temporada escolar también observamos que ante la falta de planeación en el diseño y construcción del colegio,



Carrera 10 AV. Del Ferrocarril No 75-51 La Romelia
Tel – Fax (PBX): (576) 3280062
Dosquebradas - Colombia

www.autopistasdelcafe.com



AUTOPISTAS
del
CAFE S.A.

muchos estudiantes se ven forzados a caminar entre los carros sobre la vía nacional e incluso a cruzarla en condiciones de riesgo para ellos mismos y para los demás usuarios.

En razón de lo anterior, insistimos en nuestra solicitud de que la administración municipal que disponga la realización de las obras de infraestructura vial, complementarias e indispensables para la institución educativa, que garanticen un acceso seguro para su comunidad estudiantil.

Para el efecto, la administración municipal deberá tener en cuenta lo señalado en la Resolución 716 de 2015 proferida por la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la cual el Ministerio de Transporte, que es adjunta a la presente y mediante la cual *"Se fija el procedimiento para el trámite y otorgamiento de los permisos de uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentra a cargo de la Entidad."*

Como es de conocimiento de la entidad que usted representa, con el único objeto de mitigar el riesgo de accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad de los usuarios de la vía y de la comunidad estudiantil, como medida temporal y sin perjuicio de que con urgencia el municipio disponga la construcción de un acceso seguro para la institución educativa; en el sector del km 28+000 de la ruta 2901 del tramo Armenia – Pereira, Autopistas del Café S.A. instaló "hitos" temporales para canalización del tráfico vehicular y restringir los giros a la izquierda tanto al ingreso como a la salida de este acceso vehicular y reforzó la señalización vertical informativa.

Sin embargo, insistimos en que estas medidas temporales no modifican en nada la necesidad de que con urgencia el municipio disponga la construcción de un acceso adecuado para la institución educativa a la que venimos refiriéndonos. Así mismo, aclaramos que la eficacia de estas medidas depende totalmente de las acciones que la administración municipal, como autoridad de tránsito, implemente para sancionar el incumplimiento de las normas y señales de tránsito instaladas.

Así mismo, destacamos que la responsabilidad en relación con cualquier daño, de cualquier naturaleza, en bienes o personas, que se pueda relacionar con los hechos aquí mencionados y en general con la situación generada por la falta de un acceso adecuado a la escuela José Antonio Galán, será exclusivamente imputable a la

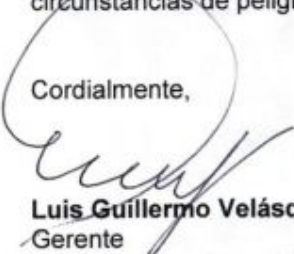


AUTOPISTAS
del
CAFE S.A.

administración municipal que desconociendo el principio de *planeación* puso en funcionamiento la mencionada institución educativa sin haberla dotado de un acceso vehicular seguro.

Finalmente exhortamos a la administración municipal para que, en cumplimiento de lo establecido en las normas urbanísticas vigentes, antes de construirla o de autorizar su construcción, evalúe el modo en el que la infraestructura educativa (o de cualquier otro tipo) se articula con la infraestructura vial existente, evitando con ello circunstancias de peligro como las relatadas en el presente escrito.

Cordialmente,



Luis Guillermo Velásquez López
Gerente
Proyecto Autopistas del Café S.A.

C.C. Ing. Gloria Inés Cardona. Gerente De Proyectos Carretero 1. Agencia Nacional de Infraestructura
Dr. Pablo Antonio Arteaga Castaño – Superintendente Delegado de Concesiones e Infraestructura. Supertransportes
Secretaría de Gestión inmobiliaria. Alcaldía de Pereira
Secretaría de Planeación municipal. Alcaldía de Pereira
Ing. Alberto Rojas. Director de Interventoría – Intervial.

Archivo
Revisó: Omar Andrés Galvis Acevedo.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	18 de diciembre de 2015	Número de radicado:	65195
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	LUIS GUILLERMO VELASQUEZ LOPEZ		
Descripción o asunto:	PROYECTO DESARROLLO VIAL ARMENIA -PEREIRA-MANIZALES-CALARCA -LA PAILA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	GLORIA AYDEE MORALES GARCIA - Contratista	Copia a:	MARGOTH DIAZ CASTAÑO - Tecnico Administrativo, NELSON ANTONIO LOPEZ GIRALDO - Tecnico Administrativo

